



📍 Calle 9 # 8-60 Edificio San Luis
📞 885 4719 - 890 0627 - 310 356 6069
🌐 @fondesarrollovalle
🌐 www.fondesarrollo.com.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN "FONDESARROLLO VALLE" NIT: 890.318.095-5, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

1. OBJETO:

FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN "FONDESARROLLO VALLE" NIT: 890.318.095-5, mediante convocatoria pública, requiere contratar una persona natural o jurídica para que ejerza la Revisoría Fiscal del Fondo de Empleados "FONDESARROLLO VALLE" por un periodo de un año, entre el 2024 y 2025

2. ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Entidad Contratante: FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN "FONDESARROLLO VALLE"

Domicilio: Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial de FONDESARROLLO VALLE, es la Calle 9 No. 8-60, de la Ciudad de Santiago de Cali.

Funcionario Responsable: El funcionario responsable del proceso de contratación y de resolver las dudas es la Gerente, Doctora JENNIFER VALENCIA GIL, al correo electrónico gerencia@fondesarrollo.com o al teléfono 890 0627 Extensión 124.

Nivel de Supervisión: Segundo nivel de supervisión.

3. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán ser personas jurídicas o personas naturales, debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores que presten el servicio de revisoría fiscal.

Para concurrir al proceso de selección han de cumplirse los siguientes requisitos:

3.1. Personas naturales.

- a. Ser Contador público, principal y suplente.
- b. Acreditar experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones del sector solidario en Fondos de empleados de primer y según nivel de supervisión. (principal y suplente).
- c. Tener Formación de administración de riesgos, principal y suplente.
- d. No haber tenido en los últimos cinco (5) años vinculo como trabajador o asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- e. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- f. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- g. No estar reportado en Centrales de Riesgo
- h. No estar incurso en inhabilidad para ejercer el cargo ni en incompatibilidad prevista por la ley.

3.2. Persona Jurídica.

Las entidades aspirantes y los representantes que éstas designen como Revisor Fiscal principal y su suplente deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

3.2.1. LA ENTIDAD:

- a. Acreditar la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
- b. Certificar experiencia no inferior a cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en organizaciones del Sector Solidario.
- c. Cumplir con las demás condiciones y allegar la documentación que se establezca en la presente convocatoria para proveer el cargo.

3.2.2. LOS REPRESENTANTES.

- a. Ser Contador Público, con matrícula profesional vigente.
- b. No ser asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- c. Acreditar experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en Fondos de Empleados de primer y segundo nivel de supervisión.
- d. Tener formación en administración de riesgos.
- e. No haber tenido en los últimos cinco (5) años vínculo como trabajador o asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- f. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- g. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- h. No estar reportado en Centrales de Riesgo
- i. No estar incurso en inhabilidad para ejercer el cargo ni en incompatibilidad prevista por la ley.

Las propuestas presentadas deberán señalar los nombres e identificación de los contadores públicos a través de quienes la entidad prestara el servicio.

4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

La propuesta se deberá presentar mediante comunicación dirigida a la Asamblea General Ordinaria de delegados de FONDESARROLLO VALLE, en medio impreso, suscrita por el representante legal de la entidad o persona natural postulante en la cual se comprometa a prestar el servicio de Revisoría Fiscal dentro de los parámetros legales vigentes en Colombia.

La propuesta debe consignar las condiciones económicas que oferte y el tiempo designado, para la ejecución de las labores propias de la Revisoría Fiscal integral.

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada en medio impreso los siguientes documentos:

De la entidad proponente:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificación en que conste la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
- d. Certificaciones que acrediten la experiencia no inferior a cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en organizaciones del Sector Solidario.
- e. Certificación de la Revisoría Fiscal sobre el paz y salvo con los diferentes compromisos laborales y parafiscales, cuando se trata de persona jurídica.

De los Contadores Públicos designados como Revisor Fiscal principal y suplente:

- a. Hojas de vida en las que se indique la experiencia no inferior a 5 años como Revisor Fiscal, en fondos de empleados de primer y según nivel de supervisión o en organizaciones del Sector Solidario con actividad financiera.
- b. Fotocopia al 150% de cédula de ciudadanía,
- c. Tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Junta Central de Contadores.
- d. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- e. Copia de la consulta a las centrales de riesgo.

- f. Certificado de antecedentes de Policía.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, cuando el postulado se ha desempeñado en cargos públicos.
- i. Documentos que acrediten especialización en Revisoría Fiscal, conocimientos en la aplicación de NIIF, especialización o diplomado en Administración en Riesgos LA/FT y Riesgos Financieros.
- j. Documentos que acrediten conocimientos en SARLAFT.
- k. Constancias de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para los proponentes que sean personas naturales los mismos requisitos descritos en el punto anterior, para el principal y suplente.

Los documentos deben estar debidamente foliados en el orden solicitado.

5. INFORMES: La propuesta incluirá también el compromiso de presentar un informe escrito mensual dirigido a la Gerencia con copia a la Junta Directiva, sin perjuicio de otros informes que le puedan ser solicitados. De igual forma, deberá presentar los informes que el ente gubernamental de Supervisión exija.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación será de prestación de servicios. La entidad o persona natural ofertante deberán indicar en su propuesta el precio de la oferta incluido IVA y demás costos directos o indirectos que conlleven la ejecución del contrato de Revisoría Fiscal que se llegue a celebrar, el número de horas que dedicará a la labor, así como las visitas que practicará a las oficinas del Fondo.

7. PERIODO DEL SERVICIO: El período del Revisor Fiscal principal y suplente es de un (01) años contados a partir de la fecha en que se registren ante la Cámara de Comercio.

8. ASISTENCIA A REUNIONES: se deberá tener disponibilidad de tiempo cuando se le cite a reuniones con la administración, Junta Directiva o Comités.



📍 Calle 9 # 8-60 Edificio San Luis
☎ 885 4719 - 890 0627 - 310 356 6069
@fondesarrollovalle
🌐 www.fondesarrollo.com.co

9. PLAZO DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de las propuestas será desde el día 09 de febrero de 2024 hasta el día 26 de febrero del mismo año a las 3:30 p.m. del mismo día, serán entregadas físicamente, en la secretaria general de FONDESARROLLO, ubicada en la Calle 9 No. 8-60 de la Ciudad de Cali.

Las propuestas presentadas serán revisadas y analizadas por la Junta Directiva.

Los proponentes preseleccionados deberán sustentar sus propuestas en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2024. Quien no sustente personalmente su propuesta a la Asamblea, no se tendrá en cuenta para ser elegido.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

MELLEMBERG CARDONA GUTIERREZ

Presidente Junta Directiva

Original firmado en archivo.